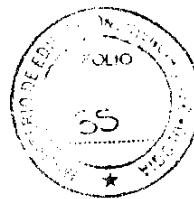




RESOLUCION

714



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 13 JUN 2006

VISTO el expediente N° 13621/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ASISTENTE PEDAGÓGICO, título intermedio de las carreras de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN y PROFESORADO EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 26/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

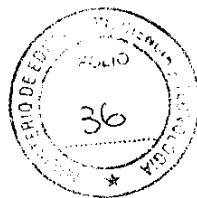
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



RESOLUCIÓN N°

714



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

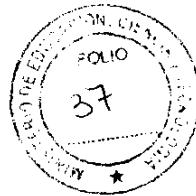
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ASISTENTE PEDAGÓGICO, título intermedio de las carreras de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN y PROFESORADO en EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Educación, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Su: ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*L
Z
M
I*

714
RESOLUCIÓN N° _____

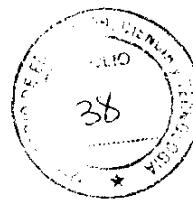
Daniel F. Filmus
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

714



ANEXO I

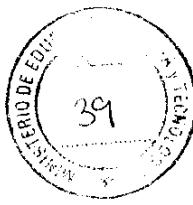
ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE PEDAGÓGICO título intermedio de las carreras de: LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y PROFESOR EN EDUCACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Educación.

- ◆ Colaborar en el desarrollo de tareas de planificación, enseñanza, organización, administración, y evaluación de programas, proyectos, y procesos educativos en los diferentes niveles del sistema educativo formal y en la educación no formal, en los ámbitos de las empresas, las organizaciones sin fines de lucro, las comunidades.



RESOLUCIÓN N°

714



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Educación.

**TÍTULO: ASISTENTE PEDAGÓGICO título intermedio de las carreras de:
LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y PROFESOR EN EDUCACIÓN.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Filosofía	1º S	4	68	-
2	Psicología	1º S	4	68	-
3	Historia General de la Educación	1º S	4	68	-
4	Sociología y Economía de la Educación	1º S	4	68	-
5	Psicología Educacional	1º S	4	68	-
6	Historia de la Educación Argentina	2º S	4	68	-
7	Metodología de la Investigación y Estadística I	2º S	4	68	-
8	Organizaciones Educativas	2º S	4	68	-
9	Educación y Trabajo	2º S	4	68	-
10	Filosofía de la Educación	2º S	4	68	-

SEGUNDO AÑO

11	Didáctica General I	1º S	4	68	2-5
12	Política Educacional y Educación Comparada	1º S	4	68	3
13	Metodología de la Investigación y Estadística II	1º S	4	68	8
14	Didáctica General II	2º S	4	68	13
15	Tecnología Educativa	2º S	4	68	13
16	Educación de Adultos	2º S	4	68	-

TERCER AÑO

17	Evaluación de los Aprendizajes	1º S	4	68	13
18	Epistemología	1º S	4	68	1-17
19	Evaluación de Instituciones y Proyectos	1º S	4	68	1-17
-	Pasantía I - Práctica de Observación	1º S	4	60	-
-	Pasantía II - Trabajo de Campo	1º S	4	60	Pasantía I + 10 asignaturas aprobadas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.412 HORAS.

*gs.
ZP/*